

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA SICAL INGENIEROS S.A., PARA EL USO DE INFORMES DE ENSAYO DEL LABORATORIO EXTRANJERO INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A. (IADEV S.A.), PARA CERTIFICAR LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN /

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante solicitud ingresada a esta Superintendencia a través e la plataforma de Trámites Digitales N°132, de fecha 22.03.2022, SICAL INGENIEROS S.A., solicita autorización para ejercer como Organismo de Certificación de productos eléctricos, a través del uso de los informes emitidos por el Laboratorio de Ensayos **INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A.**

2° Que la empresa SICAL INGENIEROS S.A. se encuentra autorizada por este Ente Fiscalizador para certificar mediante los protocolos de su interés, según se señala en la tabla I.

TABLA I

Producto	Protocolo	Fecha protocolo	Resolución de autorización	Fecha de resolución de autorización
Almohadillas calefactoras Calefactores de cama Frazadas	PE N° 1/14	31/08/2016	16988	17/01/2017
Calefactor ambiental (estufa) Calefactor ambiental con elementos luminosos o de ventilación Calefactor de panel Calefactor por convección Calefactor relleno con líquido Calefactor tubular Turbocalefactor	PE N°1/19	27/10/2015	1745 11042	21/12/2007 13/11/2015



Taladro Taladro de impacto	PE N°6/01	08/01/2007	1745	21/12/2007
Martillo	PE N°6/06	08/01/2007	1745	21/12/2007

3° Que SICAL INGENIEROS S.A. mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A., dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A. se encuentra acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), el cual es signatario de ILAC, según consta en el certificado LE 027, vigente a la fecha de emisión del presente documento. En dicho certificado, se reconoce la competencia del Laboratorio Extranjero para la realización de los ensayos que especifica el alcance de su correspondiente acreditación.

5° Que el alcance de INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A. da cumplimiento a los requisitos consignados para el desarrollo de los protocolos de interés del Organismo Certificador.

6° Que los antecedentes presentados por la empresa SICAL INGENIEROS S.A. cumplen con los requisitos técnicos y legales establecidos por esta Superintendencia para autorizar al Organismo de Certificación de productos eléctricos para el uso de los informes de Laboratorios de Ensayo extranjeros, según lo establecido en el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase al Organismo de Certificación SICAL INGENIEROS S.A., RUT: 96.526.690-9, con domicilio en calle Vasco de Gama N° 6266, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, para actuar como Organismo de Certificación de productos eléctricos, utilizando los informes del Laboratorio de Ensayos Extranjero INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A.; domiciliado en Bartolomé Mitre 648, 1° piso (C1036AAL) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina; conforme lo establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y según se indica en la tabla II:



TABLA II

Ámbito-Seguridad

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Ensayos	Exclusiones
Almohadillas calefactoras Calefactores de cama Frazadas	PE N° 1/14 31/08/2016	IEC 60335-1:2010-05 IEC 60335-2-17:2009 CEI 23-50	Sin exclusiones
Calefactor ambiental con elementos luminosos o de ventilación Calefactor de panel Calefactor por convección Calefactor relleno con líquido Calefactor tubular Calefactor ambiental (estufa) Turbo calefactor	PE N°1/19 27/10/2015	IEC 60335-1:2010-05 IEC 60335-2-30:2009 CEI 23-50	
Taladro Taladro de impacto	PE N°6/01 08/01/2007	IEC 60745-2-1 CEI 23-50	
Martillo	PE N°6/06 08/01/2007	IEC 60745-2-6 CEI 23-50	

2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Laboratorio de Ensayos extranjero mantenga vigente su acreditación a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation), según lo establece el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- SICAL INGENIEROS S.A. c.moya@sicalingenieros.com
- UMOL (PROMERO/736-TD 132 SICAL LEX/REX SICAL AUTLEX TD 132.pdf)
- DTP
- Página Web de SEC
- Transparencia Activa
- Plataforma trámites digitales (132/2022)
- Archivo



Caso:1679967 Acción:3025656 Documento:3056605
V°B° PRM/MSZ